



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.807.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

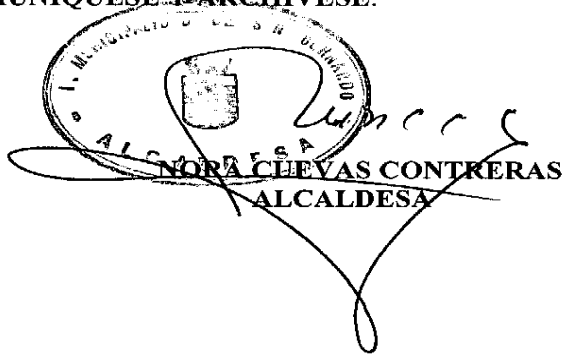
VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Unidad de Servicio Social del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 1 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Gastón Eugenio Navarro Jorquera, domiciliado en Avenida Ducaud N° 15.411, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de FRACTURA MOLAR DERECHO;
- La hoja de coordinación prestaciones externas del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 18 de marzo de 2010, solicitando la INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, entregando el valor total de prestación solicitada;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 29 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 233, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 556 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Barros Luco Trudeau, RUT N° 61.608.101-2, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la compra de INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, destinado al señor Gastón Navarro Jorquera.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CLEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.808.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

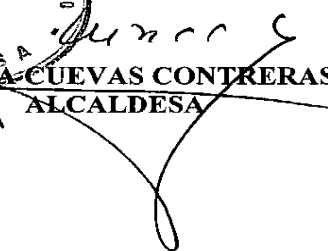
VISTOS:


- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Confraternidad de San Bernardo, de fecha 18 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Norma Elisa Alcapán Loncoñanco, domiciliada en Pasaje Juan Espina N° 867, La Portada, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de PURPURA;
- La hoja de coordinación de prestaciones externas del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 22 de diciembre de 2009, solicitando MEDICAMENTOS, indicando el valor total del tratamiento;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 23 de diciembre de 2009, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 208, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 558 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Barros Luco Trudeau, RUT N° 61.608.101-2, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la compra de MEDICAMENTOS, destinado a la señora Norma Alcapán Loncoñanco.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORMA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RÓDOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.809.-

SAN BERNARDO, Mayo 05 de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 4.657, de fecha 08 de Abril de 2010; que ordena la demolición total del inmueble ubicado en Avda. América N° 443, de esta comuna;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

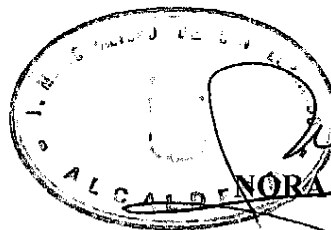
DECRETO:

1°.- Modifícase el punto N° 1 del D. A. Exento N° 4.657, de fecha 08 de Abril de 2010, en el siguiente sentido, en donde dice: “demolición total del inmueble”, debe decir: “**demolición del muro de deslinde oriente de la edificación destino vivienda**”.

2°.- La Secretaría Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

3°.- En lo que no se ha modificado rige plenamente el D.A. Exento N° 4.657 de fecha 08 de Abril de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mónica

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

R

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.810.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar El Roble de la Comuna de La Pintana, de fecha 18 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Nayarete Krystine Vera Bustamante, domiciliada en Diego Cano N° 435, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es ALERGIA ALIMENTARIA;

- La receta médica interna N° 0096762 de Hospital El Pino, de fecha 8 de marzo de 2010, solicitando NAN SOYA;

- La Referencia de Salud N° 224, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 543 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

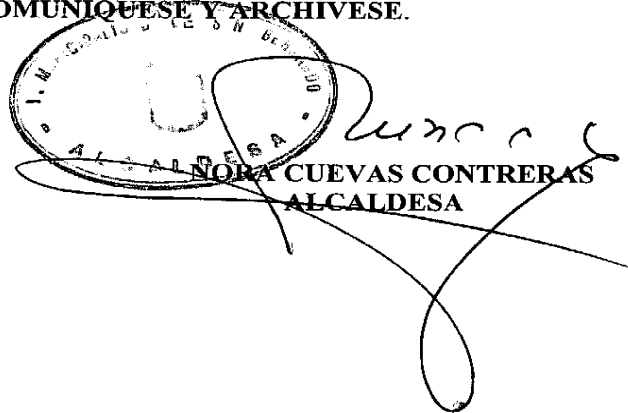
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$167.850 IVA incluido, para la compra de ALIMENTO NAN SOYA, destinado a la menor Nayarete Vera Bustamante.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.811.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Confraternidad de San Bernardo, de fecha 31 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Maria Angela Tapia Núñez, domiciliada en calle Ernestina Pérez N° 0756, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es OSTEOPOROSIS;
- La fotocopia receta médica N° 26201 del Centro de Salud Familiar Confraternidad, de fecha 02 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO TRAMADOL;
- La fotocopia receta médica N° 009504 del Centro de Salud Familiar Confraternidad, de fecha 02 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO LEODRIN;
- La fotocopia receta médica N° 009509 del Centro de Salud Familiar Confraternidad, de fecha 02 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO CELEBRA;
- La Referencia de Salud N° 244, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 545 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$135.671 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTOS TRAMADOL – CELEBRA - LEODRIN, destinado a la señora Maria Tapia Núñez.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CLEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn -

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL




D.A. EXENTO N° 5.812.-
SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Padre Joan Alsina de San Bernardo, de fecha 5 de enero de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Jesús Idelfonso Obreque Macaya, domiciliado en Pasaje Interior N° 1.527, Avenida Almirante Riveros, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es CA. GASTRICO;
- La receta médica N° 146710 del Centro de Salud Familiar Padre Joan Alsina, de fecha 16 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO ENSURE;
- La Referencia de Salud N° 211, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 541 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$129.600 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO ENSURE, destinado al señor Jesús Obreque Macaya.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.813.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

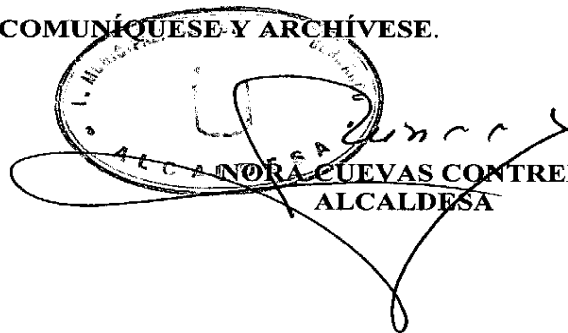
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Joan Alsina de San Bernardo, de fecha 29 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Marthina Esperanza Brogi González, domiciliada en Raúl Brañes N° 2.173 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de EPILEPSIA;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 22 de marzo de 2010, solicitando RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;
- La Referencia de Salud N° 225, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 552 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$180.000 IVA incluido, para la realización de RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL, destinado a la menor Marthina Brogi González.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALCANTORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RÓDOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.814.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Raúl Brañes de San Bernardo, de fecha 16 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Javiera Andrea González Fuentes, domiciliada en pasaje Rilán N° 791, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es SINCOPE MIXTO;

- La receta médica ambulatoria N° 0047856 del Hospital Doctor Ezequiel González Cortes, de fecha 19 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO GUTRON;

- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Doctor Ezequiel González Cortes, de fecha 19 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento seguir;

- La Referencia de Salud N° 237, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 544 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$243.846 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO GUTRON, destinado a la menor Javiera González Fuentes.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes, ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.815.-
SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Doctor Raúl Cuevas Palma de San Bernardo, de fecha 8 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Catalina Andrea Canales Riveros, domiciliada en Carlos Condell N 484 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de EPILEPSIA;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 15 de marzo de 2010, solicitando RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 24 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 245, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 555 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$140.450 IVA incluido, para la realización de RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL, destinado a la menor Catalina Canales Riveros.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NOELIA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Myn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.816.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Juan Pablo II de San Bernardo, de fecha 7 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Estrella Noemí López Curihuinca, domiciliada en Francisco de Villagra N° 904 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de MALFORMACIÓN CEREBRAL SD. WEST;
- La receta médica N° 69591 del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 24 de marzo de 2010, solicitando BOTON DE GASTROSTOMIA;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 29 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 242, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 554 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$141.500 IVA incluido, para la compra de BOTON DE GASTROSTOMIA, destinado a la menor Estrella López Curihuinca.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
☆ SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.817.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, de fecha 22 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al menor José Enrique Fernández Pérez, domiciliado en Pasaje Timaukel N° 15.570 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de DEFICIT ATENCIONAL;

- La receta de la Liga Chile contra la Epilepsia N° 767129, de fecha 11 de marzo de 2010, solicitando MEDICAMENTO ARADIX;

- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 18 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y tratamiento a seguir;

- La Referencia de Salud N° 214, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 550 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$162.000 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO ARADIX POR 10 MESES, destinado al menor José Fernández Pérez.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



DECRETO EXENTO P. N° 5.819

SAN BERNARDO, 05 de mayo de 2010.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Art. 75° de la Ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La invitación de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, para participar en Seminario denominado “Incremento Previsional, aplicación y funcionamiento de la Ley N° 20.387 de retiro para los Funcionarios (as) Municipales y formas de participación en la capacitación laboral, en el marco del Bicentenario Municipal”;
- El Oficio N° 23 de fecha 13 de abril de 2010, de la Asociación de Funcionarios Municipales a la Sra. Alcaldesa;
- La opinión de los integrantes del Comité de Capacitación, según Acta N° 12 de fecha 21 de abril de 2010 y la refrendación de la Sra. Alcaldesa;
- El Oficio Interno N° 320, de fecha 04 de mayo de 2010, del Director de Administración y Finanzas a la Sra. Alcaldesa;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988.

DECRETO:

1.- Autorízase a los funcionarios que a continuación se señala, para que cumplan cometido funcionario, con ocasión de asistir a capacitación denominada “Incremento Previsional, aplicación y funcionamiento de la Ley N° 20.387 de retiro para los Funcionarios (as) Municipales y formas de participación en la capacitación laboral, en el marco del Bicentenario Municipal”, a desarrollarse los días 10 y 11 de Mayo de 2010, en Centro de la Espiritualidad Loyola, ubicado en camino a Melipilla N° 210, comuna Padre Hurtado.

En dicha Jornada participarán los siguientes funcionarios:

Luis Carrasco Molina	10.864.620-9	Planta Técnico, Grado 11
Carola Salinas Vergara	10.668.777-3	Contrata Técnico, Grado 12
Patricio Zurita Pavez	08.888.492-2	Contrata Administrativo, Grado 12
Pío Nicolás Cebrían Cornejo	10.683.999-9	Planta Administrativo, Grado 14
Jacinto Aguayo Méndez	07.573.150-7	Planta Auxiliar, Grado 14

2.- Páguese por concepto de viático a don Luis Carrasco Molina, la suma de \$ 31.646.- (treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos), correspondientes a 2 días al 40%. Impútese el gasto al ítem 21.01.004.006.001

3.- Páguese por concepto de viático a doña Carola Salinas Vergara, la suma de \$ 25.682.- (veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos) correspondientes a 2 días al 40%. Impútese el gasto al ítem 21.02.004.006.001

4.- Páguese por concepto de viático a don Patricio Zurita Pavez, la suma de \$ 25.682.- (veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos) correspondientes a 2 días al 40%. Impútese el gasto al ítem 21.02.004.006.001



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

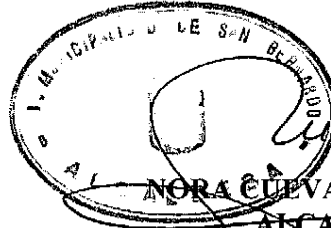


5.- Páguese por concepto de viático a don Pío Nicolás Cebrián Cornejo, la suma de \$ 25.682.- (veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos) correspondientes a 2 días al 40%. Impútese el gasto al ítem 21.01.004.006.001

6.- Páguese por concepto de viático a don Jacinto Aguayo Méndez, la suma de \$ 25.682.- (veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos) correspondientes a 2 días al 40%. Impútese el gasto al ítem 21.01.004.006.001

7.- Páguese a don Luis Carrasco Molina, la suma de \$ 50.000. – (cincuenta mil pesos) correspondientes a Fondos a Rendir, por concepto de traslados para asistir a la capacitación. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.001.001.

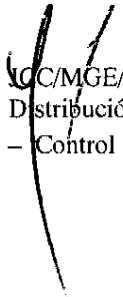
ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CC/MGE/msg.-

Distribución:

- Control -Administración y Finanzas – RR HH – Interesados - Archivo